

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTIAGO DE CALPI Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CHIMBORAZO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

COMPARECIENTES.

Comparecen a la suscripción y ejecución del presente convenio de Cooperación Interinstitucional; por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de la Parroquia Santiago de Calpi, representado legalmente por el Mgs. Juan Avelino Paca Agualsaca, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Santiago de Calpi que en adelante se denominará "**EL GAD PARROQUIAL**" y por otra el Mgs. Alvaro Rene Delli Valladares, en calidad de Director Distrital de Chimborazo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a quién en adelante se le denominará únicamente como "**MAG**".

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

La **parroquia Santiago de Calpi**, tiene una superficie productiva de 2970 hectáreas, de las cuales 2883 corresponden a la parte agrícola y 87 a pastos, lo que representa un 53 % de la superficie total de la parroquia. Los productos agrícolas constituyen la base de la soberanía y seguridad alimentaria de su población. (GAD Santiago de Calpi, 2014-2019)

El 53,19% de la población se dedica a la agricultura lo cual muestra la aptitud agrícola de la parroquia. Los productos abastecen el consumo interno y los mismos son comercializados en las principales ferias de Riobamba y Colta incluso son adquiridos directamente por intermediarios para la comercialización de los mismos en la región costa. (GAD Santiago de Calpi, 2014-2019)

El 16,82% de la población se dedica al manejo de especies menores en sus granjas para consumo interno y comercialización en menor escala. La ganadería vacuna no es muy intensa, destacan los rebaños de ganado ovino y la crianza del ganado porcino. Al existir grandes extensiones de pasto cultivado los rebaños de ovinos son conducidos a las estribaciones y zonas de páramo para la dotación de alimento. De igual manera el manejo de camélidos no es muy numeroso, pero lo suficiente para abastecer la demanda de fibras y carne para los emprendimientos comunitarios dedicados a la preparación de alimentos y elaboración de textiles. (GAD Santiago de Calpi, 2014-2019)

En el *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Santiago de Calpi (2014-2019)*, dentro del componente Económico-Productivo, se contempla como objetivos estratégicos: (i) Impulsar el mejoramiento de los sistemas de producción; con un manejo sustentable de sus recursos naturales y el aprovechamiento de las capacidades locales y su patrimonio natural; (ii) Fomentar procesos asociativos en cadenas productivas y de valor, mediante una comercialización justa y equitativa, en el marco de la economía popular y solidaria.

Por su parte el GAD Parroquial, dentro de sus competencias exclusivas, contempla: *Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente* (Art. 267, literal 4 de la Constitución de la República del Ecuador).

Por su parte el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, es la institución rectora del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicios no financieros, a través de la política pública diferenciada para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación técnica, para mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando la seguridad alimentaria.

En tal virtud, es imperiosa la necesidad de procurar sinergias, entre las Instituciones descentralizadas, los actores sociales y territoriales de la parroquia Santiago de Calpi y sus autoridades, con la finalidad en la búsqueda del tan anhelado "*Sumak Kawsay*" de sus habitantes, dentro de un marco intercultural, con un estricto respeto a la *Pachamama*.

SEGUNDA. - OBJETO:

Las partes establecen como objeto del presente convenio: coordinar e implementar acciones que permita mejorar las condiciones agro-socio-económicas de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la parroquia Santiago de Calpi a través de la implementación de propuestas de desarrollo, en un marco de manejo sustentable y sostenible de los recursos naturales y respeto de los valores culturales.

TERCERA. - OBLIGACIONES:

EL GAD PARROQUIAL SE COMPROMETE A:

- Destinar recursos financieros para la ejecución de pequeños proyectos innovadores en los rubros; quinua, huertos hortícolas, especies menores, ovinos y camélidos, en las diferentes comunidades orientados a mejorar la producción y productividad agropecuaria, que permita garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de su población; así como producir excedentes para la comercialización.
- Apoyar al fortalecimiento de proyectos en las diferentes organizaciones de la parroquia Santiago de Calpi, que permitan dar valor agregado a los principales productores agrícolas y pecuarios; con énfasis en los rubros: quinua, huertos hortícolas, especies menores.
- Facilitar las instalaciones del GAD parroquial, específicamente la sala de sesiones para ser utilizados para diferentes eventos de capacitación y formación agropecuaria.
- Coordinar y planificar el desarrollo de reuniones y talleres de capacitación mediante Escuelas de Aprendizaje con grupos de productores agropecuarios de las diferentes comunidades y organizaciones de la parroquia.
- Designar un Administrador del convenio, quién será el responsable del seguimiento y monitoreo de su cumplimiento.

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MAG CHIMBORAZO, SE COMPROMETE A:

- Organizar e implementar mesas técnicas de diálogo del sector agropecuario en la parroquia Santiago de Calpi, en la que se involucren diferentes actores sociales, territoriales, institucionales y productores agropecuarios de la parroquia.
- Apoyar el mejoramiento de la sanidad y nutrición de las especies menores, ovinos y camélidos a nivel de los pequeños y medianos productores, por medio de la asesoría técnica y capacitación.

- Fortalecer el programa de mejoramiento genético en la ganadería de leche existente en la parroquia Santiago de Calpi, mediante el uso de la biotecnología de la reproducción mediante la inseminación artificial (I.A.) con pajuelas de alta productividad.
- Capacitar a promotores Agropecuarios, en temas de manejo integral en los rubros: quinua, huertos horticolas y especies menores.
- Prestar servicios de chequeo ginecológico a los semovientes productores de leche, por medio de profesionales y equipos de ultrasonido.
- Capacitar y apoyar con asistencias técnicas, dirigidas a productores en temas agrícolas y pecuarios de acuerdo a las necesidades requeridas y coordinadas con el GADPR de Santiago de Calpi.

CUARTA. - VIGENCIA:

El presente convenio de cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el **PLAZO DE CUATRO AÑOS**, pudiendo renovarse o modificarse por voluntad unánime de las partes, si las circunstancias así lo requieren, para lo cual se deberán presentar informes positivos de evaluación del convenio de cooperación Interinstitucional, previa fiscalización de las partes.

QUINTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Para la ejecución, seguimiento, evaluación y finiquito del presente convenio, el MAG designara un administrador del mismo, a través de la Dirección Distrital Agropecuaria de Chimborazo, quien participará en el seguimiento y evaluación de los objetivos de este Convenio, además tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1. Velar por la correcta ejecución del Convenio.
2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
3. Informar las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las Partes.
4. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del Convenio.
5. Presentar informes de gestión trimestralmente, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
6. Suscribir la respectiva Acta de Finiquito del Convenio.

SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

En el caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en este convenio de cooperación Interinstitucional, incurridas por cualquiera de las partes, estas podrán darlo por terminado en forma unilateral.

SÉPTIMA. - DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan la ciudad de Riobamba, como su domicilio para todos los efectos que se deriven de este convenio de cooperación Interinstitucional. En caso de controversias que puedan surgir entre las partes y que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo, se sujetarán a mediación y arbitraje, así como a los jueces competentes de esta jurisdicción.

OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos técnicos y legales habilitantes para la correcta ejecución del presente convenio son:

1. Acción de personal del Señor Director Distrital de Chimborazo Ing. Alvaro Delli Valladares
2. Nombramiento del Presidente del GAD Parroquial.
3. Informe de Factibilidad del convenio

NOVENA. - NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO DE CALPI

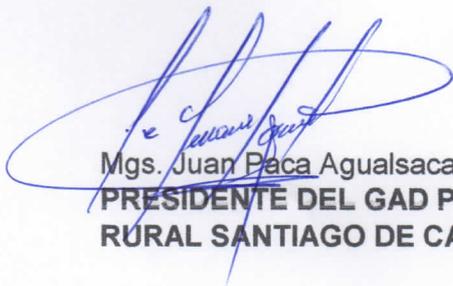
Dirección: 24 de mayo 5-7 y Guayaquil- Frente al Parque Central
Teléfono: 032620251
E-mail: santiagoodecalpi2019@gmail.com

MAG CHIMBORAZO

Dirección: Avenida 9 de octubre y Eliecer Hidalgo, junto a la quinta Macají
Teléfono: 03 261 0043
E-mail: dtachimborazo@mag.gob.ec

NOVENA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo acordado y aceptación, firman las partes en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y en la ciudad de Santiago de Calpi a 13 de noviembre de 2019.



Mgs. Juan Paca Agualsaca
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTIAGO DE CALPI**



PRESIDENCIA



Mgs. Alvaro Delli Valladares.
**DIRECTOR DISTRITAL
MAG-CHIMBORAZO**